



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161 -2012-MPH/A

Ayacucho, 123 MAR 2012

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 0022-2012-MINAM-VMGA/DGCA de fecha 02 de marzo del 2012 proveniente del Vice Ministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, sobre VII Reunión de Trabajo del Programa de Inversión en Residuos Sólidos y la Carta de invitación para la Juramentación como Presidente de la Red Nacional de Municipios Saludables, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante con Oficio Múltiple N° 0022-2012-MINAM-VMGA/DGCA de fecha 02 de marzo del 2012 proveniente del Vice Ministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, sobre la VII Reunión de Trabajo del Programa de Inversión en Residuos Sólidos el mismo que se llevará cabo el día lunes 26 de marzo del año en curso en la ciudad de Lima, con el fin de dar a conocer el avance del Programa de Residuos Sólidos, y socializar el Convenio de Fideicomiso que permitirá asegurar los costos de operación, mantenimiento y reinversiones del Proyecto, convenio de adhesión para la adecuada implementación del programa y demás instrumentos necesarios para la ejecución del Programa. Asimismo, la Carta de invitación a efectos de la juramentación de la nueva Directiva de la Red Nacional de Municipios saludables, el mismo que ase llevará a cabo el día miércoles 28 de marzo del año en curso en la ciudad de Lima en el Ministerio de Salud. Junta Directiva que está encabezada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y otras gestiones de carácter institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

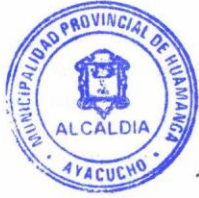
ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Regidor **Prof. EDGAR JAYO MEDINA** las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el periodo del 26 al 28 de marzo del año 2012, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal CPC. EFRAIN MOROTE HUARANCCA, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor Edgar Jayo Medina, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

Amilcar Huanchuari Tueros
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE

